



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

EXP-UNC: 13739/2017

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

**VISTO:**

**11 9 ABR 2017**

El Convenio Específico suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la apertura de la carrera de Maestría en Derecho Administrativo de la Secretaría de Posgrado;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**Art. 1º:** Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, con motivo de la apertura de la carrera de Maestría en Derecho Administrativo de la Secretaría de Posgrado, que se anexa a la presente.

**Art. 2º:** El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 6/12).

**Art. 3º:** Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Posgrado. Oportunamente archívese.

VICTORINO SOLA  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho

**Resolución N°:**

296

EDUARDO PEDRO VANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA SECRETARÍA  
DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta, **Dra. Aída Lucía Tarditti**, constituyendo domicilio legal en calle Caseros n° 551 de esta ciudad de Córdoba por una parte; y por la otra, la Facultad representada en este acto por su Decano, **Prof. Dr. Pedro Yanzi Ferreyra**, juntamente con la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Secretario de Posgrado, **Prof. Dr. Edgardo García Chiple**, con domicilio en Independencia n° 258, de esta ciudad de Córdoba, convienen en suscribir el presente **“CONVENIO DE COOPERACIÓN”** que se registrará por las cláusulas que a continuación se mencionan:

**PRIMERA:** las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover el perfeccionamiento a través de la capacitación de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, en el marco del dictado de la Carrera de Maestría de Derecho Administrativo, cuyo contenido curricular está dirigido al estudio y perfeccionamiento de quienes posean el título de abogado vinculados al Derecho Público, a los fines de poder brindar soluciones eficaces a los nuevos problemas y contenidos de dicha área disciplinar .

Asimismo la formación de recursos humanos especializados en Derecho Administrativo contribuirá al logro de la profundización de conocimientos de gran utilidad no solo para quienes intervienen en ejercicios de la Función Judicial sino también en lo que respecta a la Función de Gobierno y Administración del Poder Judicial.

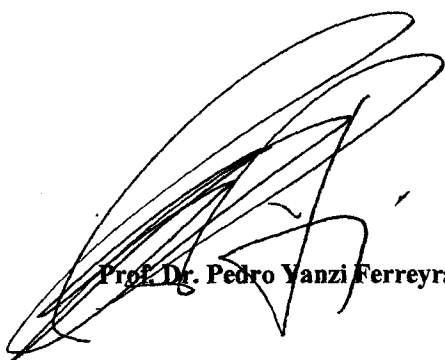
**SEGUNDA:** En cumplimiento del objeto propuesto en la cláusula primer del presente convenio de cooperación, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, se compromete a realizar un descuento o bonificación del veinticinco por ciento (25%) del total del costo (excepto inscripción) de la Carrera de Maestría de Derecho Administrativo cuyo dictado comenzará en el corriente año 2017, hasta un número de veinte (20) empleados que se inscriban para dicha carrera y de igual manera un descuento del veinte por ciento (20%) del total del costo (excepto inscripción) para empleados que se inscriban y que excedan los veinte (20) empleados referidos en el primer término y hasta un tope de diez (10) empleados.

**TERCERA:** Para el cumplimiento y obtención del beneficio del presente convenio el Poder Judicial remitirá un listado de agentes alcanzados en el presente convenio discriminando quienes de ellos serán los beneficiarios del veinticinco por ciento (25%) de descuento o bonificación y quiénes de ellos serán los beneficiarios del veinte (20%) de descuento o bonificación, debiendo a posteriori los interesados concurrir a la Secretaría de Posgrado y dar cumplimiento a las pautas allí establecidas.

**CUARTA:** El presente convenio mantendrá vigencia hasta finalizar la presente promoción, pudiendo renovar su aplicación de común acuerdo al vencimiento.-

**QUINTA:** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio como asís también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

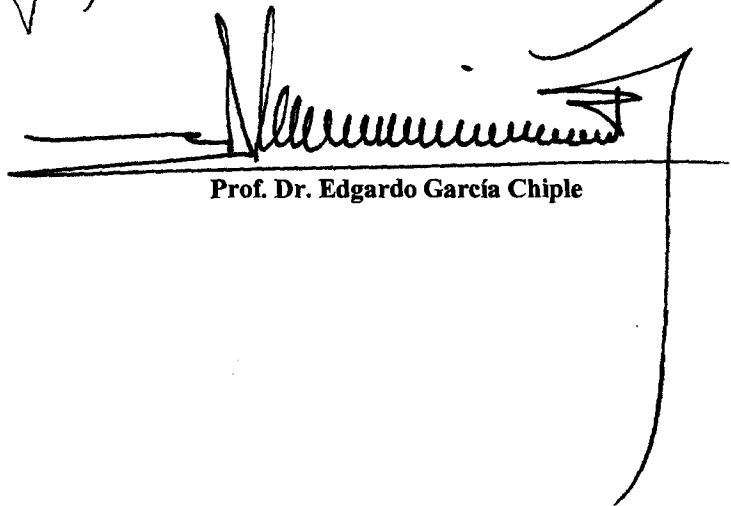
En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los                      días del mes de marzo de dos mil diecisiete.



Prof. Dr. Pedro Yanzi Ferreyra



Dra. Aida Tarditti



Prof. Dr. Edgardo García Chiple